

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 13 de julio de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese a las diligencias las comunicaciones remitidas al correo institucional los días 25 de junio y 6 de julio del año en curso, provenientes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y EPS COOMEVA, y, póngase en conocimiento de los interesados.

1.1. Por lo anterior, teniendo en cuenta lo expuesto por el Coordinador – Grupo Regional de Psiquiatría y Psicología Forense, Dirección Regional Bogotá – Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se advierte que, revisado el expediente digital obra Informe Pericial de Valoración Forense, de fecha 10 de junio de 2020, razón por la cual, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del C.G.P.

2. En esos términos, con el fin de continuar con el respectivo trámite, SEÑÁLESE el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem. Advirtiéndoles que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

2.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

3. NOTIFICAR la presente decisión, por el medio más expedito a las partes, a los apoderados judiciales, a la Defensora de Familia y al agente del Ministerio Público, adscritos a este juzgado, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 139 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
07 SEPTIEMBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c91b112ea9ad3f24d1b3ec3f8215ea2695b048f3f9f3130475613debb8af845**
Documento generado en 06/09/2021 09:41:35 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**